



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 26 FEB 2025

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDMM de fecha 09 de enero del 2024, carta de renuncia presenta por el Lic. Jaime Calcino Roque mediante Expediente Administrativo N°3335-2025 de fecha 25.02.2025, Informe N° 250-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26.02.2025, Informe N° 008-2025-GM-MDMM con fecha 26.02.2025 de Gerencia Municipal y Proveído N° 066-2025-SA-MDMM de fecha 26.02.2025 y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Que, mediante el Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDMM de fecha 09 de enero del 2024 se resuelve designar, al Prof. Jaime Calcino Roque como Especialista Administrativo I – de la Sub Gerencia de Juventud, Deporte y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias; la misma que mediante Expediente Administrativo N° 3335-2025 presenta su carta de renuncia al cargo solicitando a su vez la exoneración del plazo de ley;



Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057 establece que, en caso de renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, y;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por el Lic. Jaime Calcino Roque al cargo de confianza de **Especialista Administrativo I – de la Sub Gerencia de Juventud, Deporte y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir de la notificación de la presente resolución, exonerándole del plazo de treinta (30) días al que se refiere el artículo 10° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, servidor contratado bajo los alcances del mismo, debiendo de realizar la entrega de cargo conforme a la Directiva N° 008-2012-GA-MDMM.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

